

Constancia secretarial: Manizales, 18 de julio de 2023. Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso para informar que las abogadas renunciaron al poder otorgado por la representante legal de SYSTEMGROUP S.A.S. quien actúa en representación legal de la entidad demandante.

Igualmente se informa que el oficio No. 692 dirigido a la COMERCIALIZADORA DE CONTADO S.A.S. fue devuelto con la anotación no RESIDE por el servicio de correo 472.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Se agrega al expediente del proceso ejecutivo de única instancia formulado por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo FC ADAMANTINE NPL frente a JHON JAMES RIVERA PIEDRAHITA, la devolución del oficio 692 dirigido el pagador de la COMERCIALIZADORA DE CONTADO S.A.S. por parte del servicio de correo 472, el cual informa la causal no RESIDE, para conocimiento y fines pertinentes de la parte demandante.

Ahora, teniendo en cuenta que no hay medidas pendientes por decretar, se ordena la notificación del mandamiento de pago al demandado JHON JAMES RIVERA PIEDRAHITA al correo electrónico jhon.rivera27@hotmail.com

En caso de no ser posible la notificación a través de la dirección electrónica, se ordena notificar en la dirección física CALLE 13 No. 13 A -16 SEGUNDO PASAJE BARRIO ALTO GALÁN DE MANIZALES.

Se requiere a la entidad demandante para que en el término de treinta (30) días impulse la notificación del demandado, toda vez que si bien con la implementación de la virtualidad, el despacho remite las diligencias al CENTRO DE SERVICIOS, es deber de la parte interesada dar impulso al proceso y gestionar ante las entidades los requerimientos realizados conforme lo establecen los numerales 6

y 8 del artículo 78 del C.G.P., debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito conforme lo dispuesto en el artículo 317 ídem.

Remítase copia de este auto al correo electrónico de SYSTEMGROUP S.A.S. e.vitery@sgnpl.com y al correo de la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., buzonnj_fiducolpatri@scotiabankcolpatria.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8ab5f9b0be895e7aaba6fe8e84baa32ea6109b65c23a2baff07e6142ff1541**

Documento generado en 08/08/2023 07:55:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>